



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DEL CONTRATO NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA TLALPAN REPRESENTADA POR ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” Y POR LA OTRA ARQUITECTURA Y DISEÑO YAXKIN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOLIS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBRA: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A 1 MERCADO UBICADO EN: 3.- MERCADO VILLA COAPA, UBICADO EN AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES S/N ENTRE AVENIDA ACOXPA Y CAPORAL, COLONIA VILLA COAPA.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,599,125.87 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$735,860.14 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$5,334,986.01 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO Y “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIARLOS EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA SEÑALADO EN LA PROPUESTA.

CUARTA. - EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A “EL CONTRATISTA” EMPRESA: ARQUITECTURA Y DISEÑO YAXKIN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º INCISO A FRACCIÓN I, 23, 24 PÁRRAFO SEGUNDO INCISO A Y 25 INCISO A FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CLAVE DE CONCURSO 30001134/031/2021 CON FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO) 16 DE JULIO DE 2021 Y FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41 DE LA LEY EN COMENTO.

QUINTA. -

DECLARA COMO DOMICILIO, EL ESTABLECIDO EN: SEGUNDA CERRADA TEXQUI MANZANA 1 LOTE 14, COLONIA TLAXCALTENCO LA MESA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14426, MISMO QUE ACREDITA (CON RECIBO TELMEX) EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.- “LA ALCALDÍA”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

DECLARACIONES

1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

3. QUE EL ARQUITECTO ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: ... **TERCERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**"

4. EL ARTÍCULO 56. DE LA LEY DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, PODRÁ, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE EL CONVENIO DE:

MODIFICATORIO DE IMPORTE: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES AUTORICEN LA MODIFICACION DE LAS CANTIDADES DE SERVICIO POR EJECUTAR O LA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACION EN EL IMPORTE DEL CONTRATO QUE NO REBASE EL VEINTICINCO DEL MONTO ORIGINAL.

5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** DE LOS TRABAJOS E IMPORTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO NÚMERO CIRCULAR SAF/SE/968/2020, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, AUTORIZÓ LOS FONDOS, PARA LA ALCALDÍA TLALPAN A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA CON DE NÚMERO DE FOLIO **44, 43 Y 42, CON AFECTACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CON CLAVE: 21 02 CD 14 3 1 1 148**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

E150 25 P 2 1 2 6121 2 1 78 0213, 21 02 CD 14 3 1 1 148 E150 15 O B 1 0 6121 2 1 37 0213 Y 21 02 CD 14 3 1 1 148
E150 11 1 1 1 0 6121 2 1 37 0213.

II.- "EL CONTRATISTA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLA.

SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - CON FECHA **28 DE JULIO DE 2021** MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO LA SUPERVISIÓN Y LA CONTRATISTA INFORMARON A LA RESIDENCIA QUE SE DETUVIERON LOS TRABAJOS EN EL MERCADO VILLA COAPA DEBIDO A QUE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS ALCANCES CONTEMPLADOS DE REUTILIZACIÓN DE CABLEADO RECIENTEMENTE COLOCADO, SE ENCONTRÓ QUE DICHO CABLE SE ENCUENTRA QUEMADO DERIVADO DE LA SOBRECARGA QUE TIENE EL MERCADO EN GENERAL, YA QUE CADA LOCATARIO CONSUME APROXIMADAMENTE EL TRIPLE DE LO QUE DEBERÍAN CONSUMIR SEGÚN SU GIRO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS LOCATARIOS EXIGIERON SE RESPETE SU CONSUMO ACTUAL A PESAR DE QUE ESTE SE ENCUENTRE SOBREPASADO, POR LO CUAL SOLICITARON UNA REUNIÓN CON PERSONAL DE LA DEPENDENCIA PARA LLEGAR A UNA SOLUCION. EN DONDE SE ESTABLECIERAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, TODO CONFORME AL CATÁLOGO ASIGNADO.

SEGUNDO. - CON FECHA **25 DE AGOSTO DE 2021** MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO SE INFORMÓ QUE ESTANDO PRESENTES EL RESIDENTE, LA CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN SE LLEVÓ A CABO UNA REUNION CON LOS LOCATARIOS DEL MERCADO VILLA COAPA PARA ATENDER SUS NECESIDADES. DERIVADO DE DICHA REUNIÓN LA RESIDENCIA ORDENÓ A LA SUPERVISION Y CONTRATISTA REALIZAR EL BALANCE PRESUPUESTAL CONSIDERANDO LAS PETICIONES DE LOS LOCATARIOS YA QUE NO SE PUDIERON REANUDAR LOS TRABAJOS DE DICHO FRENTE, HASTA QUE SE CONSIDERARAN SUS PETICIONES.

TERCERO. - CON FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021** MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO LA SUPERVISION Y CONTRATISTA ENTREGARON EL BALANCE PRESUPUESTAL SOLICITADO POR LA RESIDENCIA, DONDE SE REFLEJARON LOS TRABAJOS EXCEDENTES POR EJECUTAR Y DE ESA FORMA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS, DANDO COMO NECESARIO UN AUMENTO DEL IMPORTE CONTRATADO \$ 165,013.98 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 98/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REPRESENTANDO UN 3.09% DE AUMENTO AL IMPORTE DEL CONTRATO.

CUARTO. - SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE **\$165,013.98 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 98/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ADICIONAL A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. ATL-LP-031-L-OB-066-21, LO CUAL REPRESENTA UN AUMENTO DEL 3.09%. RESPECTO AL IMPORTE CONTRACTUAL ORIGINAL.

QUINTO. - CONSIDERANDOLO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA RESIDENCIA DE OBRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, LE COMPETE VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL SUPERIOR JERÁRQUICO AL RESPECTO, PROPONIENDO EN



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

FORMA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA”.

COMO LO DETERMINAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

| IMPORTE CONTRATO IVA INCLUIDO | IMPORTE CONVENIO IVA INCLUIDO | TOTAL, IVA INCLUIDO |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| \$ 5,334,986.02 | \$ 165,013.98 | \$ 5,500,000.00 |

SEPTIMO. - CON FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EL ÁREA OPERATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, ELABORARON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE ESTABLECE QUE ES FACTIBLE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVO. - CON FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EL ÁREA OPERATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, ELABORARON EL DICTAMEN TÉCNICO, DONDE SE ESTABLECE QUE ES FACTIBLE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENO. - CON FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRAULICA, MEDIANTE OFICIO No. DGDODU/DOOH/1262/2021, SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO EN COMENTO.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. - SE AUTORIZA UN CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL, EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN ES POR \$165,013.98 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 98/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 3.09% (TRES PUNTO NUEVE POR CIENTO) DEL CONTRATADO ORIGINAL, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL NO MODIFICA EL PERIODO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUE PARA EL PAGO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ EL CARGO A LA SUFICIENCIA Nos. 42 COMO SIGUE:

| CLASIFICACIÓN DE LA FUENTE DE RECURSOS SUF No. 42 FISCALES | CLAVE PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|----|----|----|----|---|----|-----|------|----|----|----|----|----|------|----|----|----|------|
| | AÑO | S | SB | UR | FI | F | SF | AI | PP | FF | FG | FE | AD | OR | PTDA | TG | DI | DG | PY |
| No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SAF/SE/968/2020 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 | 21 | 02 | CD | 14 | 3 | 1 | 1 | 148 | E150 | 11 | 1 | 1 | 1 | 0 | 6121 | 2 | 1 | 37 | 0213 |

| IMPORTE DEL CONTRATO | |
|----------------------|--------------|
| IMPORTE NETO: | \$142,253.43 |
| IMPORTE DE I.V.A. | \$22,760.55 |



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

| | |
|-----------------------------|--------------|
| IMPORTE TOTAL CON I.V.A. | \$165,013.98 |
|-----------------------------|--------------|

SEGUNDA. - LAS PARTES SE SUJETAN ESTRICTAMENTE A LO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO EL 22 DE JULIO DE 2021.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LA "REPROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA", ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO FIANZA ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO OTORGADO.

LAS PARTES EXTERNAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO MANIFESTADA LIBRE DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE HAN LEÍDO Y CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE EJECUCIÓN A LOS TRABAJOS, LO FIRMAN LAS PARTES EN CINCO TANTOS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"LA ALCALDÍA"

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE
OBRAS


ING. ARQ. PABLO OLVERA MERCADO

DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRAULICA


ARQ. CAROL VIVIAN TEJADILLA OROZCO

"EL CONTRATISTA"
ARQUITECTURA Y DISEÑO YAXKIN, S.A. DE C.V.


C. EDUARDO SOLÍS PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
"TESTIGOS"

X





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-031-L-OB-066-21-C-M-I

SUBDIRECTORA DE OBRAS

ING. AURORA OLIVARES TELLO

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRAS

ING. VICTOR MANUEL HUERTA DE GANTE